



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS:

El Informe N° 5442-2023-SALUDPOL/GG-OA-UCONyCP del 03 de noviembre de 2023 de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 1514-2023-SALUDPOL/GG-OAJ del 06 de noviembre de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y modificatorias, se dispuso la adecuación del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior, y otorgándole autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1438, Del Sistema Nacional de Contabilidad, en adelante la Ley, se establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda;

Que, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene, entre sus atribuciones, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 de artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en ese marco, la Dirección General de Contabilidad Pública, emitió la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueban a) La Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos", y, b) El Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0118-2021-IN-SALUDPOL-GG se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por su parte, con la Resolución de Gerencia General N° 0119 -2021-IN-SALUDPOL-GG se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Instructivo Para El Registro, Cierre Y Presentación Del Plan De Depuración Y Sinceramiento Contable De Las Entidades Del Sector Público Y Otras Formas Organizativas No Financieras Que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través del con el Acta N° 004-2023 del 26 de octubre de 2023, la Comisión de Depuración y Sinceramiento de SALUDPOL, que tiene como objeto elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento, acordó, entre otras cosas, aprobar los resultados de avance del periodo 3 – 2023 con un avance de ejecución de S/ 1 183 543.95 y actualizar la programación a depurar por S/ 37 999 802.63 para el periodo 4 – 2023;

Que, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, de acuerdo a sus competencias, a través del el Informe N° 5442-2023-SALUDPOL/GG-OA-UCONyCP señala que de acuerdo al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, los resultados de avance del periodo 3 – 2023 asciende a S/ 1 183 543.95 y se actualiza la programación para el periodo 4 – 2023 un total por depurar de S/ 37 999 802.63; así recomienda que el expediente sea remitido a la Gerencia General para la aprobación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 1514-2023-SALUDPOL/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio que disponga la aprobación del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, asimismo, el órgano de asesoramiento señala que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 13 y literal c) del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2015-IN; así como el Instructivo para El Registro, Cierre Y Presentación Del Plan De Depuración Y Sinceramiento Contable De Las Entidades Del Sector Público Y Otras Formas Organizativas No Financieras Que Administren Recursos Públicos, el acto resolutorio debe materializarse mediante una resolución de la Gerencia General;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y con el visado de la Unidad de Contabilidad y Control Previo, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable

Aprobar los resultados de avance del periodo 3 – 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento propuesto por la Comisión de depuración y sinceramiento contable del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional Perú, el cual es parte integrante de la presente resolución, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 que aprueba el “Instructivo para El Registro, Cierre Y Presentación Del Plan De Depuración Y Sinceramiento Contable De Las Entidades Del Sector Público Y Otras Formas Organizativas No Financieras Que Administren Recursos Públicos.

Artículo 2.- Registro Contable.

Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior en el periodo 3 – 2023 por la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Jefatura de la Oficina de Administración; y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión Única de depuración y sinceramiento contable.

Artículo 3.- Remisión de los Avances a la DGCP

Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL (<https://www.gob.pe/saludpol>).

Regístrese, comuníquese y archívese

Documento firmado digitalmente

ALBERTO TEJADA CONROY
Gerente General